

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20180029500**
C04

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico en providencia del 11-07-22 con la cual DECLARA INADMISIBLE el recurso concedido contra la providencia que decretara una medida cautelar.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d21e456cf4f09d305330329cc717234935f2352a2a1d6632eb4d2473a45bfa**

Documento generado en 20/09/2022 07:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>